

ORDENANZA N°: 90

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITUYASE el inc. l) del artículo 82 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto:

“l) Los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba ubicados en el Ejido Municipal, con vigencia por los años prescriptos y no prescriptos.”

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /